




Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-089/11/2019 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 seis de noviembre de 2019.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 355/2017-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Domicilio del recurrente: corresponde a un dato conformado por colonia, calle, número y todo lo referente a la ubicación del recurrente, siendo un dato que lo hace localizable e identificable a quien lo posea, lo que implica con fundamento en el artículo 3º, fracción XI, de la ley local de la materia, que lo hace identificable.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes al domicilio del recurrente.
 Lic. Marcela Acosta Ibáñez. Secretaria Proyectista de la Ponencia 1	



cegaip **RECIBIDO**
 OFICIALIA DE PARTES

23 NOV. 2018

HORA: 11:35 A. SIMPLES: 01
 ANEXOS: 01 A. CERTIFICADOS: 04
 A. ORIGINALES: TOTAL FOLIOS: 04

Oficio número: MCSP-UT-049/2018.
Asunto: El que se indica.

C. LIC. PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO.
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN SAN LUIS POTOSÍ.
Presente.-

Quien suscribe **C. LIC. MARÍA BERTHA SÁNCHEZ GALVÁN, JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.,** por este conducto me permito hacer entrega de las constancias que acreditan la resolución de fecha 20 de Noviembre de 2017, dictada dentro de los autos del expediente del recurso de revisión número **355/2017-1 PLATAFORMA,** relativa a la solicitud de información presentada por **RICARDO GÓMEZ PONCE y MA. FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE.**

Sin más por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Cerro de San Pedro, S.L.P., a los 22 días del mes de Noviembre de 2018.

ATENTAMENTE:

C. LIC. MARÍA BERTHA SÁNCHEZ GALVÁN.
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P

C.C.P. ARCHIVO.



Presidencia Municipal
2018 - 2021

100

RAZÓN

En Cerro de San Pedro, S.L.P., siendo las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, la suscrita C. MARÍA BERTHA SÁNCHEZ GALVÁN, Jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., en cumplimiento al acuerdo dictado el 5 cinco de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, y el acuerdo de 16 de noviembre de 2018, dictados por la Titular de la Unidad de Transparencia, derivado de la solicitud de información presentada por los CC. RICARDO GÓMEZ PONCE y MARÍA FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE, me constituí en el acceso al Palacio Municipal de Cerro de San Pedro, S.L.P., ubicado en calle Juárez s/n, Centro, en la cabecera municipal de Cerro de San Pedro, S.L.P., en donde se ubican los ESTRADOS, procedo a dejar fija la cédula de notificación por estrados y conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, procedo a notificar por ESTRADOS los acuerdos de fecha 5 de diciembre del año 2017 y 16 de noviembre del año 2018, en sus términos, dictados por la titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., dejando cédula que lo contiene y copia íntegra del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, de aplicación supletoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, les hago saber que la documentación solicitada está a su disposición para que acudan a la Secretaría General del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., para su expedición, de igual forma les hago de su conocimiento que se deja en resguardo la información por el plazo de 60 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del mismo cuerpo de normas en cita, en el entendido que deberá acreditarse el pago de los derechos que origine la entrega de la información. Sin más que hacer constar, levanto la presente acta para constancia. DOY FE.



C. MARÍA BERTHA SÁNCHEZ GALVÁN.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

[Firma manuscrita]

ADELA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.
Testigos de asistencia.

[Firma manuscrita]

ERENDIDA LIZETH LOREDO ALONSO.
Testigo de Asistencia.



Presidencia Municipal

2018 - 2021

101

-----Cerro de San Pedro, S.L.P., a 16 de noviembre del año 2018.
 VISTO el oficio número ALT 1932/2018 emitido por el Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, mismo que contiene el acuerdo de fecha 25 de octubre del año 2018, mediante el cual, requiere al Presidente Municipal como superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia de Cerro de San Pedro, S.L.P., para que en el término de 5 días, practique la notificación en los términos ordenado, acompañe las constancias necesarias que acrediten el cumplimiento de la resolución de 20 de septiembre de 2017 dictada dentro de los autos del expediente del recurso de revisión número **355/2017-1 PLATAFORMA**, relativa a la solicitud de información presentada por RICARDO GÓMEZ PONCE y MA. FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE; en consecuencia, y atento a la resolución de fecha 25 de octubre de 2017 dictado por el Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; por lo tanto, procédase a realizar la notificación del acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2017, en los términos ordenados, conforme a lo que establece el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Asimismo, se ordena dejar en resguardo la información por el plazo de 60 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del mismo cuerpo de normas en cita, en el entendido que deberá acreditarse el pago de los derechos que origine la entrega de la información. Infórmese al Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, del cumplimiento dado a la resolución y remítanse las documentales que así lo justifiquen. Notifíquese por lista de estrados.-----

Así lo acuerda la C. MARÍA BERTHA SÁNCHEZ GALVÁN, en mi calidad de Jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., quien actúa con testigos de asistencia que dan fe. DAMOS FE."-----




C. MARÍA BERTHA SÁNCHEZ GALVÁN.
 Jefa de la Unidad de Transparencia
 DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.


ADELA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.
 Testigos de asistencia.


ERENDIDA LIZETH LOREDO ALONSO.
 Testigo de Asistencia.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

CC. RICARDO GÓMEZ PONCE Y MA. FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE.

DOMICILIO:

ELIMINADO 1

Por este medio comunico a usted que derivado de la solicitud de información presentada por Ustedes, se dictó un acuerdo de fecha 05 cinco de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, que me permito transcribir en sus términos:

"-----Cerro de San Pedro, S.L.P., a 05 de diciembre del año 2017. VISTA la resolución dictada dentro de los autos del expediente del recurso de revisión número 355/2017-1 PLATAFORMA, relativa a la solicitud de información presentada por RICARDO GÓMEZ PONCE y MA. FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE, se procede a resolver sobre el cumplimiento a la resolución de referencia dictada por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública; en consecuencia, en cumplimiento a la resolución dictada dentro de los autos del expediente del recurso de revisión número 355/2017-1 PLATAFORMA, relativa a la solicitud de información presentada por RICARDO GÓMEZ PONCE y MA. FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE y, acorde a los lineamientos de la resolución de cuenta, es procedente ordenar, y por tanto se ordena la expedición de manera gratuita a los CC. RICARDO GÓMEZ PONCE Y MARÍA FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE, de copia certificada de: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LEOBARDO SEGURA LÓPEZ, LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXPEDIDOS POR LEOBARDO SEGURA LÓPEZ y de los INFORMES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LEOBARDO SEGURA LÓPEZ, por lo que hágase saber a los solicitantes CC. RICARDO GÓMEZ PONCE Y MARÍA FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE, dicha determinación y dígasales que la documentación referida estará a su disposición para que acudan a la Secretaría General del Ayuntamiento para su expedición, previa toma de razón de su recibo que se deje en autos, apercibiéndoles que en caso de que no comparezcan dentro del plazo de cinco días posteriores a la notificación del presente acuerdo, se tendrá por desinteresados en la entrega de la información solicitada. Notifíquese personalmente a los CC. RICARDO GÓMEZ PONCE Y MARÍA FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE, en su domicilio ubicado **ELIMINADO 1** por ser éste el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; de igual forma, notifíquese mediante oficio al C. MARCO ANTONIO NAVA LOREDO, Secretario General del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., a efecto de que dé cumplimiento al presente acuerdo. Así lo acuerda el C. LIC. ENRIQUE ADRIÁN ROMERO RODRÍGUEZ, encargado de la Unidad de Información Pública del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., quien actúa con testigos de asistencia que dan fe. DAMOS FE."

ASÍ COMO EL ACUERDO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, que a la letra dice:

"-----Cerro de San Pedro, S.L.P., a 16 de noviembre del año 2018. VISTO el oficio número ALT 1932/2018 emitido por el Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, mismo que contiene el acuerdo de fecha 25 de octubre del año 2018, mediante el cual, requiere al Presidente Municipal como superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia de Cerro de San Pedro, S.L.P., para que en el término de 5 días, practique la notificación en los términos ordenado, acompañe las constancias necesarias que acrediten el cumplimiento de la resolución de 20 de septiembre de 2017 dictada dentro de los autos del expediente del recurso de revisión número 355/2017-1 PLATAFORMA, relativa a la solicitud de información presentada por RICARDO GÓMEZ PONCE y MA. FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE; en consecuencia, y atento a la resolución de fecha 25 de octubre de 2017

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a domicilio del recurrente.



dictado por el Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; por lo tanto, procedase a realizar la notificación del acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2017, en los términos ordenados, conforme a lo que establece el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Asimismo, se ordena dejar en resguardo la información por el plazo de 60 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del mismo cuerpo de normas en cita, en el entendido que deberá acreditarse el pago de los derechos que origine la entrega de la información. Infórmese al Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, del cumplimiento dado a la resolución y remítanse las documentales que así lo justifiquen. Notifíquese por lista de estrados.

----- Así lo acuerda la C. MARÍA BERTHA SÁNCHEZ GALVÁN, en mi calidad de Jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., quien actúa con testigos de asistencia que dan fe. DAMOS FE. -----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, por medio de la presente **CÉDULA** que se publica en los **ESTRADOS** de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., que en vía de **NOTIFICACIÓN PERSONAL, REQUERIMIENTO y APERCIBIMIENTO**, conforme lo dispuesto en el artículo 42 de la supletoria Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, además de lo previsto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, misma que dejo fija en los **ESTRADOS**, siendo las 12:00 doce horas de la tarde día 17 de noviembre del año 2017. DOY FE.



C. MARÍA BERTHA SÁNCHEZ GALVÁN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

ADELA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.

Testigos de asistencia.

ERENDIDA LIZETH LOREDO ALONSO.

Testigo de Asistencia.



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí